

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO	Clave: A30-ES-OL-0121 Páginas: 43
---	--------------------------------------

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-OL-25-004

Título: Operador de transporte de materiales radiactivos

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO: Laura de la Rosa Giménez	REVISADO: Guillermo Martín García	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Mª Aurora Saeta del Castillo
--	--------------------------------------	--	--	--

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 2
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-OL-25-004

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es el servicio de operador de transporte de materiales radiactivos.

Las operaciones concretas que constituyen el servicio se describen en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas,

2. División en lotes

Las prestaciones en que se divide el objeto del contrato están estrechamente vinculadas entre sí y deben ser tomadas en consideración de manera conjunta. El contratista deberá, llevar a cabo los transportes, con todo lo que ello conlleva, realizando de manera conjunta las tareas que, de acuerdo con Ley 16/1987 de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, son las propias de un operador de transporte.

La división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y práctico e implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes actividades, suponiendo mayores tiempos en el desarrollo del contrato, de los que no se dispone, y probablemente con un sobrecoste asociado. Además, las distintas tareas que conforman el servicio ejecutadas de forma independiente no satisfacen las necesidades de Enresa que han dado lugar a la tramitación de este contrato.

Por lo tanto, este contrato no se divide en lotes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A30-ES-OL-0118

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

90521400-9 Transporte de desechos radiactivos

90521100-6 Recogida de desechos radiactivos

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Comité de Compras de Enresa.

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 3
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 6.652.864,33 euros (IVA incluido), por los 24 meses de duración inicial proyectada.

(a) Presupuesto (sin IVA)	5.498.234,98 €
(b) Importe IVA	1.154.629,35 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	6.652.864,33 €

Tabla 1

Esta cuantía se ha determinado teniendo en cuenta la dedicación de los distintos perfiles necesarios (el coste salarial de cada perfil y las horas estimadas para prestar los servicios demandados) así como las estimaciones de coste de otros elementos relevantes. A continuación, se detalla cada uno de los parámetros valorados.

Costes de personal:

Los perfiles necesarios y su dedicación a lo largo del contrato son los siguientes:

Perfil	Número de personas	Ocupación anual	
		2026	2027
Grupo I. Personal superior o técnico Ingenieros/as y licenciados/as	4	70%	72%
Grupo 3. Conductores mecánicos	16	94%	95%

Tabla 2

Para la estimación del coste salarial se han tomado como referencia los salarios establecidos en la Resolución de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera, suscrito por COMAT y por la representación sindical, UGT y CC. OO.

El convenio incluye las tablas salariales para el 2023 y 2024. Para calcular los ejercicios sucesivos, se ha considerado:

- Incremento del 2024 al 2025: el coeficiente aplicado es el 0,75% según lo indicado en el artículo 2 del convenio de referencia citado; ello sin otras consideraciones respecto al IPC que resulte a 31-12-2024.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0121	0	Mayo 2025	4

- Para el resto de las anualidades se ha supuesto un incremento del 1 % (del orden de los contemplados en el citado convenio).
- Para el cálculo de salario base anual del grupo I, se han considerado los datos establecidos en el Convenio (apartado 1.1 e) del artículo 7), es decir, el salario base mensual (1.309,10€/mes) y un total de 15 pagas (12 meses+ 3 gratificaciones extraordinarias)
- Para el cálculo de salario base anual del grupo III, se han considerado los datos establecidos en el Convenio, es decir, el salario base diario (39,14€/día), el número de horas anuales trabajadas (1768h/año según el artículo 8 del Convenio) y un total de 15 pagas (12 meses+ 3 gratificaciones extraordinarias)

Por otra parte, para el cálculo de otros conceptos se han considerado otros extras incluidos en el citado convenio como la antigüedad o el plus de convenio, para el caso del Grupo I (Ingenieros y licenciados) y antigüedad, plus de convenio y nocturnidad, entre otros para el Grupo III (Conductores mecánicos).

Con ello, se han determinado los costes salariales de convenio (CSC), generalmente inferiores a precios de mercado, normalmente reconocidos en cuantías superiores a los costes salariales contemplados en ese convenio. Por ello, para calcular los costes salariales teóricos (CST) de mercado se han corregido al alza en un 70% los costes salariales de convenio estimados.

A estas cuantías se deben sumar otros costes empresariales atribuibles al trabajador (seguridad social, acción social, vacaciones y otros permisos retribuidos, ...) para lo cual los costes salariales obtenidos según lo indicado en el punto anterior se han incrementado en el 40% de su valor. Obtendríamos así los costes laborales teóricos (CLT) totales de cada trabajador.

Igualmente deben adicionarse otros costes empresariales indirectos (estructura, gastos generales, beneficio industrial...), para lo cual se ha considerado que los costes laborales teóricos totales de cada trabajador se incrementan en el 25 % de su valor. Obtendríamos así los costes teóricos totales (CET) por cada trabajador.

Una vez obtenido el coste total teórico empresarial por cada trabajador habrá que multiplicarlo por el número de trabajadores de cada grupo profesional (n) y por la dedicación (d) estimada para obtener el coste total de cada perfil que se aplicaría al contrato por este concepto.

Los cálculos indicados anteriormente se resumen en las siguientes tablas:

Anualidad 2026:

Concepto (€)	Grupo I. Ingenieros y Licenciados	Grupo III. Conductor mecánico
Salario base (SB)	19.981,61	11.002,45
Otros conceptos	4.183,30	8.355,74
Coste salarial por trabajador (CSC)	24.164,91	19.358,19

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0121	0	Mayo 2025	5

Concepto (€)	Grupo I. Ingenieros y Licenciados	Grupo III. Conductor mecánico
Factor de corrección ó Δ70%	16.915,44	13.550,73
Total coste laboral teórico trabajador (CST)	41.080,35	32.908,92
Costes sociales y otros (Δ40%)	16.432,14	13.163,57
Coste laboral teórico total (CLT)	57.512,49	46.072,49
Otros Indirectos y beneficio industrial (Δ25%)	14.378,13	11.518,12
Coste Teórico Total (CET) anual (1 trabajador)	71.890,62	57.590,61
Número de trabajadores (n)	4	16
Dedicación (d)	0,70	0,94
Coste Total	201.293,73	866.162,77

Tabla 3

Conforme a lo anterior el coste salarial del equipo de trabajo, incluyendo costes sociales de empresa y costes indirectos, asciende a:

Perfil	2026	2027	TOTAL
Grupo I. Ingenieros y licenciados	201.293,73	209.115,43	410.409,16
Grupo III. Conductor mecánico	866.162,77	884.131,14	1.750.293,91
Total	1.067.456,50	1.093.246,57	2.160.703,07

Tabla 4

Dietas:

Las dietas son las retribuciones de carácter no regular y extrasalarial que se debe al trabajador que por razones laborales haya de trasladarse a un lugar distinto de aquel donde habitualmente presta sus servicios.

Según consta en el Convenio Colectivo del Sector del Transporte de Mercancías por Carretera, tendrá derecho a percibir dieta el personal que por causa del servicio tenga que efectuar gastos de almuerzo, cena o pernoctación, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

- Que el servicio le obligue a ausentarse de su lugar habitual de trabajo a un punto que esté situado fuera de su Comunidad.
- Que se vea obligado a almorzar, cenar o pernoctar fuera de la localidad de su domicilio.

Los importes de las dietas están fijados en la Resolución de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera, suscrito por COMAT y por la representación sindical, UGT y

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 6
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

CC. OO (48,17€ para el 2024). Para el periodo de cálculo, se han aplicado las mismas subidas anuales que en el apartado anterior.

Para el cálculo de las dietas se utilizará la siguiente expresión:

$$\text{Dieta} = \text{Concepto salarial} \times \text{n}^\circ \text{ transportes/año} \times \text{n}^\circ \text{ conductores} \times \text{n}^\circ \text{ días/transporte}$$

De acuerdo con la expresión anterior y sustituyendo los valores correspondientes recogidos en el PPT para cada caso, así como los calculados para el concepto salarial, resulta:

Concepto	2026	2027	TOTAL
Dietas en expediciones de vehículo pesado (€)	165.872,13	175.016,27	340.888,40
Dietas en expediciones de furgón (€)	2.588,07	2.613,96	5.202,03
Dietas de paralizaciones y medias paralizaciones (€)	14.734,39	15.446,11	30.180,50
Dietas de viajes exprofeso, viajes en vacío y pruebas en blanco (€)	2.235,16	2.376,32	4.611,48
Total dietas (€)	185.429,75	195.452,66	380.882,41

Tabla 5

En estas cantidades se encuentran incluidos los conceptos de gastos generales y beneficio industrial.

Combustible- Urea:

Los vehículos para el transporte de mercancías tienen dos consumibles principales, el combustible y la disolución de urea.

Para calcular el gasto asociado al combustible, hay que considerar el kilometraje de cada uno de los dos tipos de vehículos (camiones y furgones), que de acuerdo con el PPT es:

Kilometraje	2026	2027
Km que recorrer con camión (cargado)		
- Km que recorrer con camión convencional (cargado IINN)	276.449	286.995
- Km que recorrer con camión convencional (cargado IIRR)	3.240	3.240
- Km que recorrer en operaciones especiales (cargado)	2.745	2.745
Km que recorrer con furgón (cargado)	2.849	2.849

Tabla 6

NOTA 1: los kilómetros a recorrer con camión convencional cargado con expediciones de IIRR, se han calculado considerando la distancia entre Ciemat-Pimic y Cabril

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 7
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

NOTA 2: los kilómetros a recorrer en operaciones especiales se han calculado considerando la distancia entre Ascó y Cabril, por ser la más desfavorable.

Los kilómetros recogidos en la tabla anterior sólo tienen en cuenta los viajes con carga.

Un transporte completo comprenderá:

- Viaje en vacío desde la base del contratista hasta en centro productor.
- Viaje con carga (el indicado en la tabla).
- Viaje en vacío desde el centro de almacenamiento de El Cabril hasta la base del contratista.

Por ello, es necesario aplicar sobre los kilómetros de los transportes de la tabla 6 un factor de corrección, establecido en el 3,5 (teniendo en cuenta que, en ocasiones, la distancia del viaje con carga es inferior al resto de los desplazamientos). En los km realizados con camión también se incluirán los viajes exprofeso, los transporte en vacío y las pruebas en blanco. El kilometraje en estos casos se determinará como:

Viajes exprofeso: nº viajes exprofeso x 3,5 (factor de corrección) x km Madrid-Cabril¹

Transportes vacíos: nº transportes vacío x 3,5 (factor de corrección) x km Ascó-Cabril²

Pruebas en blanco: nº pruebas en blanco x 3,5 (factor de corrección) x km Ascó-Cabril²

Concepto	2026	2027
Viajes exprofeso	18	19
Transportes vacíos IINN	2	2
Pruebas en blanco IINN	1	1
Operaciones especiales	3	3

Tabla 7

Kilometraje	2026	2027
Km que recorrer con camión		
- Km que recorrer con camión convencional	1.032.146,50	1.070.947,50
- Km que recorrer con equipo especial	0	1.640
Km que recorrer con furgón	10.571,50	10.571,50

Tabla 8

¹ Para realizar los cálculos se considera que la base se encuentra en Madrid y que el kilometraje se cuenta desde Ciemat, como punto de referencia desde el que calcular la estimación.

² Distancia más desfavorable de las expediciones recogidas en el PPT

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 8
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

El cálculo del gasto de combustible se hará en base a la siguiente ecuación, definida en el informe del “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera” para octubre de 2024 (editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana):

$$C = \frac{p_v \cdot c_v \cdot k}{100}$$

Donde:

C= Coste anual de combustible (€)

Pv= Precio de adquisición sin IVA del combustible del vehículo

Cv= Consumo medio del vehículo de tracción (litros/100km)

K= kilómetros recorridos anualmente por el vehículo de tracción

El precio del diésel se ha calculado en base al valor más desfavorable de los últimos 5 años, de los recogidos en el informe “Evolución semanal del precio del gasóleo de automoción en España” editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: 1,74€/l (sin IVA) (precio de 27-06-2022).

Se ha supuesto un incremento de precios del 1% anual, desde el 31-12-2024, y a lo largo del periodo de duración del contrato.

Los valores de los consumos medios (Cv) se han obtenido del informe del “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera” para octubre de 2024 (editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).

Sustituyendo valores resulta:

Gasto	2026	2027
Consumo diésel	772.043,40 €	810.213,64 €

Tabla 9

Para el cálculo del gasto en urea se emplearán los datos del informe del “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera” para octubre de 2024 (editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).

Para calcular los precios base de ejercicios sucesivos se harán las mismas consideraciones que para el combustible.

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 9
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

Teniendo en cuenta que la adscripción de medios para los servicios de IINN incluye 12 cabezas tractoras y 1 furgón, el gasto de disolución de urea será:

Gasto	2026	2027
Disolución de urea	30.366,44 €	30.670,10 €

Tabla 10

En las cantidades recogidas en las tablas 9 y 10, se encuentran incluidos los conceptos de gastos generales y beneficio industrial.

Mantenimiento:

Dentro del mantenimiento se van a contemplar tres conceptos: gasto en neumáticos, reparaciones preventivas y reparaciones correctivas.

Los cálculos se realizarán de acuerdo con las siguientes expresiones, definidas en el informe del “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera” para octubre de 2024 (editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana):

$$N = \frac{p \cdot n \cdot k}{d}$$

$$M = m \cdot k$$

$$R = r \cdot k$$

Donde:

N = Coste anual de un tipo de neumáticos

p= precio sin IVA de la sustitución de un neumático de este tipo

n= número de neumáticos de este tipo

k= kilómetros recorridos anualmente por el vehículo

d= duración media de este tipo de vehículos

M= Coste anual de mantenimiento

m= coste kilométrico sin IVA del mantenimiento del vehículo y los equipos

R= Coste anual de reparaciones

r= coste kilométrico sin IVA de las reparaciones del vehículo y de los equipos

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0121	0	Mayo 2025	10

Las variables p, d, m y r se han obtenido de los datos del informe del “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera” para octubre de 2024 (editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).

Los datos de los kilómetros serán los recogidos en la tabla 8.

La duración media de vida de los neumáticos de las cabezas tractoras+ semirremolque no se considerará como la indicada en la tabla anterior, procedente de los datos aportados por el “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera” sino que se reducirá a 100.000km, ya que, por cuestiones de seguridad, el cambio de neumáticos no se hace alargando la vida de los mismos.

Los resultados totales obtenidos se incrementan el 5 % anual a lo largo del período del contrato por envejecimiento de los vehículos.

A los resultados del mantenimiento de cabeza tractora + semirremolque se les aplicará un valor de corrección de 12/17, ya que al no existir el mismo número de cabezas tractoras y semirremolques, el desgaste de los equipos y por lo tanto el mantenimiento no se va a distribuir uniformemente por los equipos.

Sustituyendo valores resulta:

Gastos	2026	2027
Neumáticos	83.261,00 €	90.841,44 €
Reparaciones preventivas	57.965,15 €	63.242,06 €
Reparaciones correctivas	44.682,44 €	48.744,04 €
Total mantenimiento	185.908,59 €	202.827,54 €

Tabla 11

En las cantidades recogidas en la tabla 11, se encuentran incluidos los conceptos de gastos generales y beneficio industrial.

Seguros:

El contratista tendrá que hacerse cargo de los seguros de responsabilidad civil no nuclear. Para el cálculo de los seguros se han tomado los datos del informe del “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera” para octubre de 2024 (editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).

Para el cálculo de ejercicios sucesivos, se ha considerado un aumento del 1% anual del coste y, finalmente, como en casos anteriores.

Los cálculos se realizarán teniendo en cuenta la adscripción de medios requerida (12 cabezas tractoras y 1 furgón).

Sustituyendo valores resulta:

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 11
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Gasto	2026	2027
Seguros camión	131.657,48€	132.947,06€
Seguros furgón	5.408,99€	5.463,08€
Total	137.066,47 €	138.437,14 €

Tabla 12

En las cantidades recogidas en la tabla 12, se encuentran incluidos los conceptos de gastos generales y beneficio industrial.

Vehículos:

En este apartado se considerarán las siguientes contribuciones: cabezas tractoras, furgones, inspecciones de los vehículos (ITV, ADR, IAE, tacógrafo...) y puesta a disposición para los trabajos de Enresa de: portacontenedor, Tauliner y equipos para el transporte pesado.

Para el cálculo del gasto derivado de la utilización de las cabezas tractoras y furgones se empleará la siguiente expresión, definida en el informe del “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera” para octubre de 2024 (editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana):

$$A = \frac{C - R - N}{v} \cdot u \cdot x$$

Donde:

A: Coste anual de amortización del elemento

C: Valor de adquisición sin IVA del elemento

R: Valor residual son IVA del elemento

N: Valor sin IVA de los neumáticos

v: vida útil de los elementos

u: porcentaje de utilización del equipo para Enresa

x: número de equipos

Los valores de C, R, N y v se han obtenido del del informe del “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera” para octubre de 2024 (editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).

El porcentaje de utilización se ha obtenido en base a los kilómetros que se pretende realizar, el número de equipos y la media anual establecida por el informe del “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera”.

Los resultados que se obtienen se consideran constantes a lo largo de todo el contrato.

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 12
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Sustituyendo valores resulta:

Gasto	Cada anualidad
Camión	208.553,19€
Furgón	702,23€
Total	209.255,42€

Tabla 13

Para el alquiler de portacontenedor, tauliner y equipo para el transporte de pesado, se consideran los precios de mercado, es decir, 900€/mes para el caso de los 2 primeros equipos y 1.200€/mes para el caso del alquiler del equipo para transportes especiales. Se asume una necesidad de alquiler de 1 equipo de cada tipo durante cinco meses en cada una de las anualidades.

Se ha supuesto un incremento de precios del 1% anual a lo largo del periodo de duración del contrato.

Sustituyendo valores resulta:

Gasto	2026	2027
Puesta a disposición de portacontenedor	5.400,00 €	5.454,00 €
Puesta a disposición de Tauliner	5.400,00 €	5.454,00 €
Puesta a disposición de equipo de transporte pesado	7.200,00 €	7.272,00 €

Tabla 14

Para el cálculo del coste de las inspecciones de los vehículos (ITV, ADR, etc) se han tomado los datos del informe del “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera” para octubre de 2024 (editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), que establece:

Inspecciones camión+ semirremolque³: 1.053,78€/año por vehículo

Inspecciones furgón 537,07€/año por vehículo

Teniendo en cuenta el número de equipos (20 camión + semirremolque y 1 furgón), resulta: Inspecciones: 21.612,67 €/año

En las cantidades contempladas en este apartado, se encuentran incluidos los conceptos de gastos generales y beneficio industrial.

³ Se han tomado como referencia los datos para vehículos cisterna articulados de mercancías peligrosas. Los parámetros de cálculo incluyen la inspección de los elementos de tracción y los semirremolques, habida cuenta de que las revisiones de los semirremolques correrá por cuenta de la empresa contratista, es decir de 20 elementos.

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 13
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Equipamiento de vehículos:

Se establece que los vehículos deben contar con un sistema de localización vía GPS, así como equipos de emergencia y otros de medida de la radiación y la contaminación.

Para el cálculo de los costes de estos equipamientos se han considerado los precios de mercado:

- Sistema de localización GPS⁴ = 900€/ ud·año (para cabezas tractoras y furgón) y 480€/ud·año (para plataformas)
- Equipos de medición de radiación y contaminación⁵ = 900€/ ud·año
- Equipamiento en vehículo tractor (furgón o cabeza)⁶ = 120€/ ud·año
- Equipamiento en semirremolque o furgón⁷ = 240€/ud·año

Así resulta:

- Sistema de localización GPS = 21.300€/año
- Equipos de medición de radiación y contaminación = 11.700€/ año
- Equipamiento en vehículo tractor (furgón o cabeza) = 1.560€/año
- Equipamiento en semirremolque o furgón = 5.040€/año

En las cantidades contempladas en este apartado, se encuentran incluidos los conceptos de gastos generales y beneficio industrial.

Otros:

Por último, habrá que contemplar el alquiler de la campa que servirá como aparcamiento.

En este caso, se considera que el precio anual es el mismo durante toda la duración del contrato y atendiendo a los precios de mercado se puede establecer en: Alquiler de la campa: 36.000€/año.

En la cantidad contemplada en este apartado, se encuentran incluidos los conceptos de gastos generales y beneficio industrial.

El resumen de costes estimados es el siguiente:

⁴ Al principio del contrato, se pondrá un sistema de localización vía GPS en los semirremolques. No obstante, el furgón deberá seguir contando con este sistema. Del mismo modo, sería aconsejable que las cabezas tractoras también. Por ello, se considerará la equipación de 13 equipos, más la línea de los 20 equipos instalados en las plataformas.

⁵ Contarán con un equipo de medición de radiación y contaminación cada una de las cabezas tractoras y el furgón, es decir 13 equipos

⁶ Incluye EPI's, etiquetas, paneles, equipamiento exigible por ADR... Se consideran vehículo tractor las cabezas y el furgón, es decir 13 equipos

⁷ Incluye elementos flexibles de estiba, herramientas, equipos de balizamiento... La dotación se incluirá en los semirremolques (20) y el furgón (1), es decir, un total de 21 equipos

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0121	0	Mayo 2025	14

Conceptos	2026	2027	TOTAL
Personal (€)	1.067.456,50	1.093.246,57	2.160.703,07
Dietas (€)	185.429,75	195.452,66	380.882,41
Disolución-urea (€)	30.366,44	30.670,10	61.036,54
Consumo diésel (€)	772.043,40	810.213,64	1.582.257,04
Neumáticos (€)	83.261,00	90.841,44	174.102,44
Reparaciones preventivas (€)	57.965,15	63.242,06	121.207,21
Reparaciones correctivas (€)	44.682,44	48.744,04	93.426,48
Seguros (€)	137.066,47	138.437,14	275.503,61
Alquiler cabezas tractoras (€)	208.553,19	208.553,19	417.106,38
Alquiler furgones (€)	702,23	702,23	1.404,46
Alquiler portacontenedor (€)	5.400,00	5.454,00	10.854,00
Alquiler tauliner (€)	5.400,00	5.454,00	10.854,00
Alquiler góndola (€)	7.200,00	7.272,00	14.472,00
ITV, ADR, IAE, tacógrafo... (€)	21.612,67	21.612,67	43.225,34
Sistema de localización GPS (€)	21.300,00	21.300,00	42.600,00
Equipos de medición de radiación y contaminación (€)	11.700,00	11.700,00	23.400,00
Equipos en vehículo tractor (€)	1.560,00	1.560,00	3.120,00
Equipos en semirremolques y furgón (€)	5.040,00	5.040,00	10.080,00
Alquiler de campa (€)	36.000,00	36.000,00	72.000,00
TOTAL (€)	2.702.739,24	2.795.495,74	5.498.234,98

Tabla 15

Sistema de determinación del precio del contrato:

El precio del contrato proyectado se ha fijado por un sistema mixto:

- A tanto alzado para las partidas:
 - o Puesta a disposición de Enresa de conductor+ cabeza tractora en El Cabril
 - o Mantenimiento preventivo de los equipos de transporte de Enresa.
- Por precios unitarios para las partidas de:
 - o Precio del transporte cargado (€/km)
 - En furgón
 - En semirremolque de Enresa
 - En vehículo especial (por peso y/o dimensiones)

Estos precios incluirán el desplazamiento desde la base del contratista hasta el sitio de carga, la asistencia en la carga, el transporte de los residuos y el retorno hasta la base del contratista.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0121	0	Mayo 2025	15

La facturación se hará por kilómetro de transporte cargado, incluyéndose dentro de ese concepto, todos los indicados en el párrafo anterior.

El programa de estos trabajos está establecido en el PPT.

- Precio del transporte en vacío (€/km)
 - En furgón
 - En semirremolque de Enresa
 - En vehículo especial (por peso y/o dimensiones)
 - Precio de paralización (€/día)
 - Precio de media paralización (€/medio día)
 - Puesta a disposición de Enresa de equipos (€/equipo al mes)
- Partida fija: Mantenimiento correctivo

El cálculo de los importes de cada una de las partidas se ha determinado considerando la aportación en los gastos de cada uno de los conceptos. Teniendo en cuenta lo dicho, se fijan los siguientes importes máximos de licitación IVA excluido para las diferentes partidas en que se descompone el presupuesto base de licitación:

Partidas a tanto alzado:

- **Puesta a disposición de Enresa de conductor + cabeza tractora en El Cabril:**

Se calcula el precio a tanto alzado de la puesta a disposición de conductor y cabeza tractora: 7.194,00€/mes lo que hace un importe máximo de licitación para esta partida de 172.656,00€ IVA excluido.

- **Mantenimiento preventivo de los equipos de transporte de Enresa operados por el contratista:**

En base a los costes detallados anteriormente y los 20 equipos considerados, se estima un coste de 450,00€/vehículo mes lo que hace un importe máximo de licitación para esta partida de 216.000,00€ IVA excluido.

Partidas a precio unitario:

- **Precio del transporte cargado en semirremolque de Enresa (€/km)**

Teniendo en cuenta los recursos y los kilómetros realizados, se calcula el precio unitario máximo: 7,98€/km

Nota: Este precio será el que se aplique a las expediciones completas y se considerará que los kilómetros son los que realiza el vehículo cargado (es decir, los kilómetros que realiza el vehículo en vacío están incluidos dentro del cálculo del precio por kilómetro).

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 16
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

- **Precio del transporte cargado en furgón (€/km)**

Teniendo en cuenta los recursos y los kilómetros realizados, se calcula el precio unitario máximo: 2,30€/km

Nota: Este precio se aplicará a las expediciones completas, considerando que los kilómetros son los que realiza el vehículo cargado puesto que los kilómetros que realiza el vehículo en vacío están incluidos dentro del cálculo del precio por kilómetro.

- **Precio del transporte en vacío de semirremolque de Enresa (€/km)**

Teniendo en cuenta los recursos y los kilómetros realizados, se calcula un precio unitario máximo de 1,80€/km.

- **Precio del transporte en vacío de vehículo especial de Enresa (€/km)**

Teniendo en cuenta los recursos y los kilómetros realizados, se calcula un precio unitario máximo de 3,12€/km.

- **Precio del transporte en vacío de furgón (€/km)**

Teniendo en cuenta los recursos y los kilómetros realizados, se calcula un precio unitario máximo de 1,45€/km.

- **Precio de paralización (€/día)**

Se calcula el precio unitario máximo de la paralización: 415 €/día de paralización.

- **Precio de media paralización (€/día)**

Se calcula el precio unitario máximo de la media paralización: 120 €/día, media paralización.

- **Puesta a disposición de equipos para la ejecución del contrato:**

Los precios unitarios máximos por la puesta a disposición de Enresa de los equipos son los siguientes:

- Puesta a disposición de portacontenedor: 900€/ vehículo ·mes
- Puesta a disposición de Tauliner: 900€/ vehículo ·mes
- Puesta a disposición de equipo para transporte pesado: 1.200€/ vehículo ·mes

Las unidades estimadas (Km, día/paralización y vehículo/mes) y los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de lo dispuesto artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) se reflejan en la siguiente tabla:

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 17
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Descripción	Número de unidades estimadas	Precio unitario máximo de licitación (€)	Importe (€)
Transporte cargado en semirremolque de Enresa	575.414,00	7,98€/km	4.591.803,72
Transporte cargado en furgón	5.698,00	2,30€/km	13.105,40
Transporte vacío en semirremolque de Enresa	89.145,00	1,80€/km	160.461,00
Transporte vacío en vehículo especial de Enresa	1.640,00	3,12€/km	5.116,80
Transporte vacío en furgón	1.200,00	1,45€/km	1.740,00
Paralización	379	415€/día de paralización	157.285,00
Media paralización	263	120€/día de media paralización	31.560,00
Puesta a disposición de portacontenedor	10	900€/vehículo-mes	9.000,00
Puesta a disposición de Tauliner	10	900€/vehículo-mes	9.000,00
Puesta a disposición de equipo para tte. pesado	10	1.200€/vehículo-mes	12.000,00

Tabla 16

El presupuesto máximo global para el conjunto de las partidas cuyo precio se fija mediante precios unitarios, al que se refiere la DA^a trigésimo tercera de la LCSP, asciende a 4.991.071,92 €, IVA excluido.

El número de unidades para las distintas partidas indicadas es estimativo y dependerá de las necesidades de Enresa, sin que esta quede obligada a su ejecución ni a una determinada cuantía global.

Partida fija para el mantenimiento correctivo

Existe múltiples tipologías de mantenimiento correctivo a realizar sobre los equipos de transporte de Enresa, desde cambio de lonas a adquisición de cables para conexión cabeza-semirremolque pasando por remaches o herramientas, no resultando posible definir un precio para cada tipo de intervención a realizar.

Por ello, se ha fijado una partida fija de 118.507,06 euros:

Todas las cantidades anteriormente indicadas incluyen los costes tanto directos como indirectos asociados, no incluyen IVA.

Estos importes servirán para atender las posibles reparaciones que sea preciso realizar que estarían fuera del mantenimiento preventivo objeto del presente contrato. Para fijar este importe se ha tenido en cuenta el gasto realizado por Enresa en años anteriores, el envejecimiento de los equipos, el aumento de su utilización y el incremento del número de elementos a mantener. El importe de esta partida es máximo y se ejecutará en función de las necesidades de Enresa sin que exista

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0121	0	Mayo 2025	18

compromiso alguno de agotar la partida. En este caso se deberá enviar previamente un presupuesto y ser aceptado por Enresa.

Por tanto, el presupuesto base de licitación se divide en las siguientes partidas:

Costes Totales Estimados	Importe (€)
1. Subtotal partidas tanto alzado	388.656,00
2. Subtotal partida precios unitarios	4.991.071,92
3. Subtotal partida fija (mantenimiento correctivo)	118.507,06
TOTAL (1+2+3)	5.498.234,98

Tabla 17

Dentro de este presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, aplicando sobre su totalidad los porcentajes que asimismo se indican en la siguiente tabla, se pueden distinguir:

Coste Total	5.498.234,98 €
Costes Directos (80%)	4.398.587,98 €
Costes Indirectos (20%)	1.099.647,00 €
- Beneficio industrial (14%)	769.752,90 €
-Costes generales (6%)	329.894,10 €

Tabla 18

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios y anualidades:

Partidas presupuestarias	2026	2027	Total
Mejoras/mantenimiento plataformas (585)	184.846,62 €	181.752,64 €	366.599,26 €
Servicio conductor cabeza tractora (617)	106.548,00 €	106.668,00 €	213.216,00 €
Tte. desmantelamiento RBBA Garoña (502577)	137.003,50 €	364.316,30 €	501.319,80 €
Tte. desmantelamiento RBMA Garoña (502576)	83.567,40 €	88.269,20 €	171.836,60 €
Tte. desmantelamiento RR. José Cabrera RBBA (501283)	1.066.946,50 €	1.067.626,90 €	2.134.573,40 €
Tte. muestras caracterización (636)	7.422,70 €	7.422,70 €	14.845,40 €
Tte. RBBA clausura CN Vandellós I (247577)	193.275,60 €	0,00 €	193.275,60 €
Tte. RBBA Juzbado (501820)	24.179,40 €	24.179,40 €	48.358,80 €
Tte. RBBA procedentes de operación (502259)	148.477,14 €	204.107,82 €	352.584,96 €

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 19
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Partidas presupuestarias	2026	2027	Total
Tte. RBMA procedentes de operación (502260)	676.856,88 €	677.537,28 €	1.354.394,16 €
Tte. rehabilitación RR. Pimic RBBA (501281)	25.855,20 €	25.855,20 €	51.710,40 €
Tte. residuos II.RR. (502601)	47.760,30 €	47.760,30 €	95.520,60 €
Total	2.702.739,24 €	2.795.495,74 €	5.498.234,98 €

Tabla 17

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es mixto:

- A tanto alzado para la partida de puesta a disposición de Enresa de conductor + cabeza tractora en el Cabril y mantenimiento preventivo de los equipos de transporte de Enresa
- A precios unitarios para las partidas de transportes, paralizaciones y puesta a disposición de equipos (vehículos).
- Asimismo, se contempla una partida fija para el mantenimiento correctivo.

4. Posibilidad de Modificación:

No se contempla la posibilidad de modificación.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 11.495.577,15 euros, IVA excluido y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación (IVA excluido), el 10% de incremento sobre las unidades estimadas de transportes, paralizaciones y puesta a disposición de equipos que no supone modificación conforme a lo establecido en el apartado 3 del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la licitación, así como la/s posible/s prórroga/s:

Importe Total Pagadero, IVA excluido (€)	5.498.234,98€
10% de partidas de precios unitarios, IVA excluido (€)	499.107,19 €
Importe máximo de la prórroga, IVA excluido (€)	5.498.234,98€
Valor estimado (€)	11.495.577,15€

6. Revisión de precios:

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 20
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme a los precios unitarios y las unidades estimadas, el presupuesto máximo global para el conjunto de partidas a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP, asciende a: 4.991.071,92 €, IVA excluido.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en las instalaciones de carga y/o descarga establecidas en cada expedición y en instalaciones de carga y de destino de contenedores vacíos cuando proceda, utilizando, en todo caso, las vías de transporte seleccionadas tal y como se describe en el PPT.

El resto de las actividades objeto del contrato se llevarán a cabo en las instalaciones que el contratista designe.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 24 meses, contados a partir del 1 de enero de 2026, o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si la fecha es posterior

3. Prórrogas

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 24 meses, en una o varias prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto SARA

Dado su valor estimado el procedimiento de contratación está sujeto a regulación armonizada.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel:

No se admiten ofertas en papel.

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 21
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6) se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Las empresas licitadoras deberán contar con las siguientes habilitaciones profesionales:

- Poseer la titularidad de la autorización de Operador de Transporte de Mercancías, otorgada en España por la Consejería correspondiente de las Comunidades Autónomas, a las que se les hayan delegado el régimen competencial según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio, y en su defecto por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, según Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres.
- Estar autorizada para la ejecución de transportes de materiales nucleares y de fuentes radiactivas de los tipos 1,2 y 3, de acuerdo con el R.D.1308/2011 de 26 de septiembre.
- Estar inscrita en el Registro de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como empresa transportista de materiales nucleares y de materiales radiactivos, según el artículo 110 del Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes.

A efectos de acreditación se presentará la autorización e inscripción correspondiente, en vigor.

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 22
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No procede. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

3. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior a 5.000.000 euros cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la cualificación y experiencia del equipo de trabajo requerido para la prestación del servicio.

El personal técnico mínimo exigido para la ejecución de los servicios objeto de este contrato deberá cumplir los siguientes requisitos:

Responsable de Protección Radiológica (1 trabajador):

Su formación y cualificación deberá responder al siguiente perfil:

- Titulación universitaria de grado medio en ingeniería o ramas de ciencias (diplomatura o grado) o equivalente. La titulación se acreditará mediante la presentación de la copia del título correspondiente.
- Experiencia mínima de tres años completos, en el sector nuclear/radiactivo. La experiencia se acreditará mediante la presentación del perfil propuesto, que deberá ajustarse a la experiencia requerida.

Nombre y apellidos del Perfil						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Sector nuclear/radiactivo						

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 23
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

- Formación de Supervisor de Instalaciones Radiactivas o equivalente. La formación se acreditará mediante la presentación de la copia del certificado emitido por la empresa formadora que incluya contenido del curso y duración.

Responsable de Garantía de Calidad (1 trabajador):

- El personal responsable de Garantía de Calidad deberá cumplir los requisitos establecidos en la norma UNE 73.405:2001 basada en la “Formación y Cualificación del personal de Garantía de Calidad para Instalaciones Nucleares”. Su formación y cualificación deberá cumplir con lo recogido en el apartado 6.2.2.3 de la norma UNE 73.405:2001. Los requisitos se acreditarán mediante la presentación de currículum vitae del perfil propuesto, que deberá ajustarse a la experiencia y formación requerida e incluirá necesariamente la siguiente tabla cumplimentada.

Nombre y apellidos del Perfil						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Garantía de calidad						

- Experiencia mínima de tres años completos, en el sector nuclear/radiactivo. La experiencia se acreditará mediante la presentación de la siguiente tabla cumplimentada del perfil propuesto, que deberá ajustarse a la experiencia requerida:

Nombre y apellidos del Perfil						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Sector nuclear/radiactivo						

Responsable de Prevención de Riesgos Laborales (1 trabajador):

Su formación y cualificación deberá responder al siguiente perfil:

- Titulación superior universitaria en ingeniería o ramas de ciencias (licenciatura o grado + máster de especialización en el área del grado) o equivalente. La titulación se acreditará mediante la presentación de la copia del/los título/s correspondiente/s.
- Experiencia mínima de tres años completos, en el sector nuclear/radiactivo. La experiencia se acreditará mediante la presentación de la siguiente tabla cumplimentada del perfil propuesto, que deberá ajustarse a la experiencia requerida.

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 24
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Nombre y apellidos del Perfil						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Sector nuclear/radiactivo						

- Formación básica en PRL de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997. El curso se acreditará mediante la presentación de la copia del certificado emitido por la empresa formadora que incluya contenido del curso y duración, y la experiencia relacionada con este campo, se acreditará mediante la presentación de currículum vitae del perfil propuesto, que deberá ajustarse a la experiencia requerida e incluirá necesariamente la siguiente tabla cumplimentada.

Nombre y apellidos del Perfil						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Prevención de riesgos laborales						

Responsable del contrato (1 trabajador):

Su formación y cualificación deberá responder al siguiente perfil:

- Titulación superior universitaria en ingeniería o ramas de ciencias (licenciatura o grado + máster de especialización en el área del grado) o equivalente. La titulación se acreditará mediante la presentación de la copia del/de los título/s correspondiente/s.
- Experiencia mínima de tres años completos, en el sector nuclear/radiactivo. La experiencia se acreditará mediante la presentación de la siguiente tabla cumplimentada del perfil propuesto, que deberá ajustarse a la experiencia requerida.

Nombre y apellidos del Perfil						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Sector nuclear/radiactivo						

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0121	0	Mayo 2025	25

- Titulación de Consejero de Seguridad en el transporte de Mercancías Peligrosas en clase 7. La titulación se acreditará mediante la presentación de la copia del certificado de consejero.
- Formación en Protección Radiológica equivalente a Supervisor de Instalaciones Radiactivas. La formación se acreditará mediante la presentación de la copia del certificado emitido por la empresa formadora que incluya contenido del curso y duración.

Personal de conducción (16 conductores)

- Permiso ADR para la conducción de vehículos que transporten mercancías peligrosas de la Clase 7. Se acreditará mediante el correspondiente carné, en vigor.
- Formación:
 - En Protección Radiológica
 - En Prevención de Riesgos Laborales:
 - Formación e información preventiva específicas para el desempeño de su puesto de trabajo.
 - Formación en prevención de nivel básico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997 para el caso de que por alguna instalación de origen/ destino de los residuos le sea requerido ser nombrado recurso preventivo.
 - Formación establecida en la IS 38 como obligatoria para el personal de conducción
 - Formación en las actuaciones en caso de incidente según la IS-42

La formación se acreditará mediante los certificados correspondientes, emitidos por la empresa formadora que incluya contenido del curso y duración, salvo en el caso de la formación en PR que se acreditará con el certificado de asistencia a la formación correspondiente o, en su defecto, con la presentación de la página correspondiente del carné radiológico en la que conste la firma y sello de haber recibido la formación.

- Permiso de conducción de vehículos articulados (Categoría CE). Se acreditará mediante el correspondiente carné, en vigor.
- Capacitación profesional para transportistas. Se acreditará mediante el correspondiente carné (CAP), en vigor.
- Experiencia mínima de dos años completos en:
 - Conducción en vehículos articulados

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 26
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

- Transporte de mercancías peligrosas. Al menos cuatro de los dieciséis conductores, debe tener esos dos años completos de experiencia en el transporte de material radiactivo.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de la siguiente tabla cumplimentada por cada uno de los conductores propuestos, que deberá ajustarse a la experiencia requerida

Nombre y apellidos del Perfil					
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Conducción en vehículos articulados					
Transporte de mercancías peligrosas					

NOTAS GENERALES:

- El licitador deberá identificar cada tabla con el puesto que vaya a ocupar en la organización del proyecto.
- Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos. Solo se tendrá en cuenta el número de años completos y efectivos.
- Los datos personales incluidos en las tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica.

5. Adscripción de medios:

Dada la naturaleza y complejidad técnica del contrato los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios:

- 10 tracto camiones con una antigüedad no superior a 4 años completos y una potencia mínima de 450cv
- 1 tracto camión con una antigüedad no superior a 6 años completos y una potencia mínima de 450cv (que se destinará únicamente a desplazamientos internos en las instalaciones de El Cabil).
- 1 tracto camión con un kilometraje inferior a 200.000km y una potencia mínima de 500cv y al menos una masa máxima en carga técnicamente admisible de 33.000kg

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0121	0	Mayo 2025	27

- 1 vehículo furgón con un kilometraje inferior a 200.000 km, con una masa máxima admisible de 3.500kg. El furgón dispondrá de puntos de anclaje para la correcta estiba y de un sistema de cierre para permitir el precintado de la zona de carga.

A efectos acreditativos se presentará la ficha técnica y permiso de circulación de cada vehículo, un contrato de renting o una factura proforma o precontrato de adquisición o renting.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

7. Garantía provisional:

No se exige.

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 28
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No aplica.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.**

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos) junto con la documentación acreditativa de cada uno de los criterios técnicos objetivos requerida en el apartado H.3. del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?**

No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. **Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor** (Primera fase)

No se contemplan.

2. **Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.**

No se contemplan.

3. **Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio** (Segunda fase) Hasta 31 puntos.

Se otorgarán un máximo de 31 puntos, de la siguiente forma:

- **Base de vehículos:** se valorará **con 8 puntos** el compromiso de disponer, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de una base para el estacionamiento de vehículos que cumpla con los criterios establecidos por el apartado 8.4.1 a) del ADR y además que se encuentre vallada perimetralmente.
- **Disponibilidad de Instalación Radiactiva Autorizada** (en adelante IRA) y/o de una autorización que le permita desarrollar actividades de gestión temporal de residuos radiactivos secundarios generados por la limpieza y descontaminación de equipos de diversas índole: se valorará **con 8 puntos** el compromiso de disponer, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de una IRA y/o

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 29
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

autorización para la gestión de los residuos radiactivos secundarios generados por la limpieza y descontaminación de equipos.

La disponibilidad de la IRA y/o la autorización, se acreditará con el documento de autorización vigente.

- **Vehículos Euro VI:** se valorará, **con hasta 15 puntos**, a aquellas empresas licitadoras que se comprometan a que los 12 vehículos que conforman la flota mínima a poner a disposición del contrato cumplan con los criterios de emisión Euro VI.

Si las 12 cabezas tractoras cumplen este requisito se otorgarán 15 puntos, si lo cumplen entre 11 y 6 cabezas se darán 5 puntos y si lo cumplen entre 5 y 3 cabezas, se otorgará 3 puntos. Si lo cumplen 2 o menos cabezas tractoras no se otorgará puntuación.

4. Puntuación máxima oferta económica Hasta 69 puntos.

- a. Se asignará un máximo de 49 puntos a la oferta más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

Las ofertas económicas presentadas deberán contener la totalidad de las partidas recogidas en el Anexo de oferta económica. Los importes ofertados por los licitadores para cada una de las partidas deberán expresarse con un máximo de dos decimales. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo de licitación correspondiente a la puesta a disposición de conductor + cabeza tractora en El Cabril que asciende a 172.656,00 € (IVA no incluido)
- El importe máximo de licitación correspondiente al mantenimiento preventivo de los equipos de transporte de Enresa que asciende a 216.000,00 € (IVA no incluido)
- Los precios unitarios máximos de licitación establecidos para cada tipo de transporte, paralizaciones y puesta a disposición de los equipos (vehículos), que figuran en el presente pliego.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0121	0	Mayo 2025	30

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- El importe total ofertado para la puesta a disposición de conductor + cabeza tractora en El Cabril.
- El importe total ofertado para el mantenimiento preventivo de los equipos de transporte de Enresa.
- Los importes totales resultante de multiplicar los precios unitarios ofertados para cada tipo de transporte, paralizaciones y puesta a disposición de los equipos (vehículos), por la cantidad estimada de cada tipo.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- El importe total adjudicado para la puesta a disposición de conductor + cabeza tractora en El Cabril.
- El importe total adjudicado para el mantenimiento preventivo de los equipos de transporte de Enresa.
- El importe resultante de sumar los totales obtenidos de multiplicar los precios unitarios de adjudicación por la cantidad estimada para cada tipo de transporte, paralizaciones y puesta a disposición de los equipos (vehículos).
- El importe correspondiente a la partida fija de mantenimiento correctivo.

- b. Bonificación de precios:** Se asignará **un máximo de 20 puntos**, a las ofertas que incluyan el compromiso de hacer una bonificación de los precios unitarios ofertados para transporte cargado a partir de la realización anual de 276.449km (equivalente a la distancia prevista recorrer en 2026) realizados en cargado por todos los transportes, independientemente del tipo de vehículo.

La bonificación se ofertará como un % de descuento que se aplicará a los precios unitarios ofertados para transporte cargado a partir del km 276.450 que se realice cada año natural de contrato en servicios de transporte cargado. El % de descuento ofertado se aplicará a partir de que se superen los kilómetros anuales indicados durante el plazo de vigencia inicial del contrato y durante las prórrogas.

Se otorgarán los 20 puntos, que constituyen la máxima puntuación, a la empresa licitadora que proponga el mayor porcentaje de bonificación y el resto se valorarán de forma proporcional.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 31
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva:

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, para las partidas alzadas, más el 5% del presupuesto base de licitación de las partidas calculadas por precios unitarios, más el 5% del importe correspondiente a la partida fija, IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un responsable de la Unidad de Transporte.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- El contratista deberá realizar acciones formativas de conducción eficiente, encaminado a la reducción del consumo de combustible.

El curso deberán recibirlo el 100% de los conductores, dentro de los 6 primeros meses de contrato. Así mismo, se repetirá con una periodicidad, al menos, bienal. La duración mínima del curso de conducción eficiente será de 1 hora. El contratista tendrá un máximo de 6 meses desde la aceptación por el responsable del contrato del programa de formación para impartir la primera jornada de formación.

La formación, se acreditará mediante certificado emitido por la empresa formadora que incluya contenido del curso y duración.

- El contratista deberá realizar, como mínimo, un curso o acción formativa durante la vigencia del contrato dirigidos a proporcionar al responsable del contrato y al responsable de protección radiológica el adecuado conocimiento de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos de carácter personal. La duración mínima del curso será de 5 horas. El contratista tendrá un máximo de 12 meses desde la aceptación por el responsable del contrato del programa de formación para impartirla.

La formación, se acreditará mediante certificado emitido por la empresa formadora que incluya contenido del curso y duración.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0121	0	Mayo 2025	32

- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401, que tendrá en cuenta además los aspectos específicos del transporte señalados en la Guía de Seguridad 6.1 del CSN (“Garantía de calidad en el transporte de sustancias radiactivas”) y en las Instrucciones de Seguridad del Consejo IS-38 (“formación de las personas que intervienen en los transportes de material radiactivo por carretera”) e IS-42 (“criterios de notificación al Consejo de sucesos en el transporte de material radiactivo”). Igualmente servirá de referencia la Guía del OIEA Safety Series No. 113 “Quality assurance for the safe transport of radioactive material”, y la Regulatory Guide 7.10 “Establishing Quality Assurance Programs for packaging used in the transport of radioactive material” de la U.S.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego (“Documentación previa”).

- Las obligaciones relativas a la cesión y al tratamiento de datos personales en los términos del apartado 11 del pliego tipo.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes obligaciones esenciales del contrato:

- Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de garantía de calidad.
- Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el equipo que acceda a zona controlada, deberá ser trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, al menos categoría B.
- Impartir, como mínimo, un curso o acción formativa durante la vigencia del contrato dirigidos a proporcionar al responsable del contrato y al responsable de protección radiológica el adecuado conocimiento de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos de carácter personal.
- Las obligaciones relativas a la cesión y al tratamiento de datos personales en los términos del apartado 11 del pliego tipo.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Gestionar la obtención y renovación de todas aquellas autorizaciones y permisos necesarios para el desarrollo de los transportes. Las autorizaciones o permisos podrán estar relacionados con la tipología del vehículo o con la de la mercancía transportada.

Se acreditará mediante declaración responsable. En cualquier caso, dichas autorizaciones deberán estar disponibles y a disposición de Enresa, antes del inicio de los servicios que las requieran, una vez firmado el contrato.

- Estar en posesión de un Programa de Protección Radiológica, aplicado al transporte de residuos radiactivos, de acuerdo con lo establecido en el ADR en vigor.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0121	0	Mayo 2025	33

Una vez formalizado el contrato, el contratista dispondrá de un máximo de 15 días hábiles para aportar dicho Programa.

- Tener implantadas las Instrucciones de Seguridad IS-34, IS-38, IS-42 e IS-46 del Consejo de Seguridad Nuclear.

Una vez formalizado el contrato, el contratista dispondrá de un máximo de 2 meses para aportar los procedimientos mediante los que se acredite la implantación de dichas Instrucciones.

- Tener implantado un plan de protección para mercancías peligrosas de alto riesgo de acuerdo con el ADR en vigor.

Una vez formalizado el contrato, el contratista dispondrá de un máximo de 2 meses para aportar dicho Plan.

- Tener autorización de protección física según el RD 1308/2011 y encontrarse en el Registro de entidades que llevan a cabo transportes que requieren medidas de protección física
- Tener un sistema de Prevención de Riesgos Laborales implantado, acorde con la normativa de aplicación y que contemple como mínimo los siguientes aspectos:
 - a) Acreditación mediante acta de constitución de modalidad preventiva y titulación del responsable si es propio, o si es concertado con entidad ajena, documento de concierto.
 - b) Evaluación de los riesgos según ley 31/1995.
 - c) Planificación Actividad Preventiva.
 - d) Información y Formación a los trabajadores.

Una vez formalizado el contrato, el contratista dispondrá de un máximo de 2 meses para aportar dicho Sistema.

- Cada uno de los orígenes y/o destinos de los transportes podrá solicitar el cumplimiento de requisitos que completen a los anteriormente enumerados. El contratista será así mismo responsable de cumplirlos y entregar la documentación oportuna en cada centro.
- Los conductores que realicen servicios del presente contrato deberán ser considerados como profesionalmente expuestos a las radiaciones ionizantes, al menos de categoría B.
- Tener implantado un programa de formación de acuerdo con lo establecido en el PPT.

Una vez formalizado el contrato, el contratista dispondrá de un máximo de 2 meses para aportar dicho Programa, que deberá ser aceptado por el responsable del contrato. El cumplimiento del programa de formación será supervisado de manera regular durante la vigencia del contrato, en las auditorías correspondientes.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0121	0	Mayo 2025	34

Este programa de formación incluirá las acciones formativas señaladas en el apartado de condiciones especiales de ejecución.

- El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil durante toda la vigencia del contrato, de un valor mínimo anual de 5.000.000 €, teniendo en cuenta que el desempeño de las actividades objeto del contrato puede implicar otros daños no cubiertos por el seguro de responsabilidad civil obligatoria del vehículo (cabeza tractora), se estima necesario exigir un seguro de responsabilidad civil complementario.

Dentro del primer mes natural de cada año de vigencia del contrato, el contratista deberá presentar al responsable de contrato de Enresa la correspondiente póliza, o de certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento.

Obligaciones de carácter general

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).
- El personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada deberá tener la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto”, al menos de categoría B, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

Obligaciones relativas al equipo de trabajo

- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo mínimo de trabajo asignado a la ejecución del contrato, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación indicados en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como con los requisitos y obligaciones contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y los aspectos valorados en su caso.
- Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0121	0	Mayo 2025	35

Obligaciones relativas a los medios materiales

- El contratista deberá garantizar que el personal del equipo mínimo de trabajo dispone de los medios materiales necesarios para la adecuada ejecución del contrato, indicados en el PPT.

N. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

Debido a las características de los materiales a transportar se consideran tareas críticas, y por tanto no susceptibles de subcontratación, las que conllevan aspectos de seguridad física y/o radiológica, es decir todas aquellas relacionadas directamente con la manipulación de la mercancía. En casos puntuales, y justificando la necesidad, se permitirá la subcontratación de un transporte con las medidas previstas en el PPT, siendo una medida puntual originada por una elevada ocupación de los recursos y realizándose de la manera indicada (entre otras consideraciones, sólo podrán realizarse transportes subcontratados cuando se realicen expediciones dobles y siempre se llevarán a cabo bajo la supervisión del personal del contratista).

Se permitirá que el contratista alquile portacontenedores, Tauliner o equipos para el transporte pesado. Sin embargo, en lo referente al alquiler de las cabezas tractoras y de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, se estará a lo especificado por el artículo 54 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres que establece que únicamente se pueden emplear vehículos con capacidad de tracción propia: *“cuando disponga de ellos en propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento ordinario, debiendo en este último caso, cumplir las condiciones establecidas al efecto en esta ley y en las normas dictadas para su desarrollo”*.

También se consideran críticas todas aquellas tareas de protección radiológica (en adelante PR) (salvo las de servicios de dosimetría, calibración de equipos u otras actividades que deben ser realizadas por empresas autorizadas) por estar relacionadas con la seguridad del personal de conducción e incluso del público en general.

El resto de las tareas son susceptibles de subcontratación.

O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego-tipo de cláusulas administrativas se contemplan las derivadas de la aplicación de cualquiera de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), que se describen a continuación:

- Asistencia en ruta: Si el contratista demorara la puesta a disposición de un equipo de sustitución, bien cabeza tractora o bien furgón, en más de media hora respecto al tiempo máximo indicado en el PPT, se realizará un descuento en la factura de la expedición afectada de un 10%
- Dotación de los vehículos: Si el contratista enviara un vehículo sin la dotación adecuada (incompleta o caducada) indicada en el PPT, se realizará un descuento en la factura de la expedición afectada en un 5%

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0121	0	Mayo 2025	36

- Configuración de la plataforma: Si el contratista enviara un vehículo sin la configuración adecuada (excepto en el caso de las tauliner) indicada en el PPT, se realizará un descuento en la factura de la expedición afectada en un 5%
- Retrasos en las cargas: Si el contratista no estuviera posicionado en la zona de carga a la hora indicada en la Orden de Recogida por causas que directamente fueran imputables a sí mismo, se realizará un descuento en la factura de la expedición afectada en un 5%
- Relevos compartidos: En el caso de tener que utilizar la medida de llevar relevos compartidos en dos expediciones, se aplicará, para una de ellas, un descuento en la factura de un 5%.
- Requisitos de conductores y vehículos:
 - a) Si el contratista enviara un conductor o vehículo que incumpliera algún requisito de los establecidos en los Pliegos para la realización de un transporte y no fuera posible sustituirlo, no se abonará el transporte y se impondrá una penalización del 25% del valor del servicio no prestado.
 - b) Si el contratista enviara un conductor o vehículo que incumpliera algún requisito de los establecidos en los Pliegos para la realización de un transporte y fuera posible sustituirlos antes de la carga, se realizará un descuento en la factura de la expedición afectada de un 10%.
- En caso de que el contratista no acredite disponer del seguro de responsabilidad civil exigido en los plazos previstos en este pliego, se aplicará una penalización de 3.000 euros por cada día natural en que la póliza no esté vigente.

La aplicación de los ANS tendrá carácter excluyente.

La periodicidad de los ANS será mensual. El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la factura correspondiente a la carga afectada.

P. FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará de forma lineal por mensualidades del contrato, en base a los precios ofertados por el contratista para la puesta a disposición de Enresa de conductor + cabeza tractora en el Cabril y para el mantenimiento preventivo de los equipos de transporte de Enresa (partidas a tanto alzado).

La factura mensual incluirá, en su caso:

- Los servicios efectivamente realizados conforme a los precios unitarios ofertados para los servicios correspondientes a las partidas cuyo precio es unitario. En el caso de los transportes, las paralizaciones y la puesta a disposición de los equipos (vehículos) se deberá emitir una factura por centro productor y tipología de residuo.
- El mantenimiento correctivo que se hubiera efectuado, a lo largo del mes correspondiente a la misma. Las facturas derivadas de este tipo de mantenimiento

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 37
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

deberán adjuntar las generadas por aquellas empresas ajenas al contratista que participen en él.

En el caso que se hubiere ofertado bonificación de precios y que se superaran los km. anuales establecidos, el contratista emitirá, al finalizar el año, una factura de abono en base al porcentaje ofertado y el exceso de kilómetros realizados.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Dicha facturación quedará condicionada por la aplicación de los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O “Penalizaciones”, que correspondan, en su caso.

No se admiten abonos a cuenta.

No se admiten las entregas y pagos parciales.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

El presente contrato conlleva cesión de datos personales. Dicha cesión tiene como finalidad permitir la interlocución con los productores de residuos radiactivos en orden a la organización de los servicios por ellos demandados.

R. PLAZO DE GARANTÍA

12 (doce) meses.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 38
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. n.º..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n.º....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 39
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*). Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 40
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente n^o....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

Concepto	Precio MÁXIMO para los 24 meses, IVA excluido (€)	Precio OFERTADO para los 24 meses, IVA excluido (€) (máximo dos decimales)
Puesta a disposición de conductor + cabeza tractora en El Cabril	172.656	
Mantenimiento preventivo de los equipos de transporte de Enresa	216.000	

Concepto	Precio unitario MÁXIMO (€/Km) IVA excluido	Precio unitario OFERTADO (€/Km) IVA excluido (máximo dos decimales)
Transporte cargado en semirremolque de Enresa	7,98€/km	
Transporte cargado en vehículo especial de Enresa	9,15€/km	
Transporte cargado en furgón	2,30€/km	
Transporte en vacío de semirremolque de Enresa	1,80€/km	
Transporte en vacío de vehículo especial de Enresa	3,12€/km	
Transporte en vacío de furgón	1,45€/km	

(Continúa en la siguiente página)

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 41
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Concepto	Precio unitario MÁXIMO (€/día) IVA excluido	Precio unitario OFERTADO (€/día) IVA excluido (máximo dos decimales)
Paralización	415€/día	
Media paralización	120€/día	

Concepto	Precio unitario MÁXIMO (€/vehículo-mes) IVA excluido	Precio unitario OFERTADO (€/vehículo-mes) IVA excluido (máximo dos decimales)
Puesta a disposición de portacontenedor	900€/ vehículo mes	
Puesta a disposición de Tauliner	900€/ vehículo -mes	
Puesta a disposición de equipo para transporte pesado	1.200€/ vehículo -mes	

Las cantidades indicadas son las correspondientes al presupuesto máximo de licitación para estos conceptos, no incluye el importe de los 118.507,06 euros establecidos para la partida fija contemplada para la adquisición de repuestos y que no formará parte de la oferta a presentar.

Concepto	Porcentaje de bonificación (%) (máximo dos decimales)
Bonificación de los precios unitarios ofertados para transporte cargado a partir de la realización anual de 276.449km (equivalente a la distancia prevista recorrer en 2026) realizados en cargado por todos los transportes, independientemente del tipo de vehículo	

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s.

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 42
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

Criterio	SÍ	NO oferta
Se compromete a disponer, durante la vigencia del contrato, de una base para el estacionamiento de vehículos que cumpla con los criterios establecidos por el apartado 8.4.1 a) del ADR y además que se encuentre vallada perimetralmente		

Criterio	SÍ ^{*1}	NO oferta
Se compromete a disponer, durante la vigencia del contrato, de una instalación radiactiva autorizada (IRA) y/o de una autorización que le permita desarrollar actividades de gestión temporal de residuos radiactivos secundarios generados por la limpieza y descontaminación de equipos de diversas índole		

*¹ En caso afirmativo, se deberá adjuntar la documentación acreditativa requerida en el apartado H.3. del Anexo 1 al PTCA

Criterio	Nº de vehículos que cumplen con Euro VI	Señalar con una X
Se compromete a que los vehículos que conforman la flota mínima adscritos al contrato (12 vehículos) cumplan con los criterios de emisión Euro VI , durante la vigencia del contrato	12	
	11	
	10	
	9	
	8	
	7	
	6	
	5	
	4	
	3	
	2	
	1	
	0	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: A30-ES-OL-0121	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 43
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA